Ciudad del Este, 06 de diciembre de 2023.

**DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-**

***PROCESO: CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2023. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y PODADORAS. ID. 423.384-***

Yo, Zunilda Pérez Vega, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa vigente, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, puesto que los mismos son de máxima importancia para la Institución Municipal, ya que la adquisición de dichos bienes obedece al desgaste continuo que reciben, por los distintos servicios realizados a diario por el municipio y los cuales son imprescindibles para el mantenimiento y buen funcionamiento de los mismos a fin de cumplir con los servicios requeridos a lo largo del año.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
Unidad Operativa de Contrataciones

……
*Lic. Zunilda Pérez Vega*
*Coordinadora*
*Unidad Operativa de Contratación*